



Consejo de Estudiantes

Secretaría

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
ceuca.uca.es
secretaria.ceuca@uca.es

RESOLUCIÓN CEUCA/R10SEC/2024, DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE NOMBRAMIENTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

D. Manuel Raposo Cavada, estudiante del Grado en Derecho, como Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

En relación con las elecciones convocadas por Resolución CEUCA/R09PRE/2024, de 28 de octubre de 2024, por la que se convocan las elecciones a miembro de la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno del Consejo de Estudiantes,

Siguiendo el artículo 41.2 del Reglamento UCA/CG01/2018 del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 19 de marzo de 2018,

RESUELVO

Establecer para dicho proceso las Bases Electorales que se encuentran adjuntas a esta Resolución.

En Cádiz, a 29 de octubre de 2024

Manuel Raposo Cavada

Secretario



BASES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DELEGADA DE NOMBRAMIENTOS DEL PLENO DEL CONSEJO
DE ESTUDIANTES

PRIMERA. - REQUISITOS DE FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Según la Instrucción CEUCA/I01SEC/2023, de 27 de abril de 2023, de creación y uso del Sello y Registro del Consejo, se establece como único método de presentación de documentos relativos a estas elecciones el que se detalla a continuación.

La forma de presentación de documentos relativos a este proceso electoral se realizará mediante la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Consejo de Estudiantes. El envío de este original debe remitirse al correo electrónico antes de las 14:00 horas del día de presentación del documento (se considera la hora de España peninsular). El correo electrónico de la Secretaría del Consejo de Estudiantes es:

secretaria.ceuca@uca.es

El Secretario del Consejo procederá a la recepción de la documentación presentada por el signatario. No se tendrá como presentada la documentación si:

- No se envía el original a la Secretaría del Consejo de Estudiantes antes de las 14:00 horas del día de su presentación.
- No está firmada por el interesado o está firmada por una persona distinta al interesado. No se aceptan causas de representación del interesado.

SEGUNDA. - CALENDARIO ELECTORAL

Se establece el calendario incluido en el Anexo I de estas Bases



TERCERA. - CENSOS PROVISIONALES

Los censos de electores y elegibles se confeccionarán por el Secretario del Consejo, y se publicarán en la página web del Consejo de Estudiantes, atendiendo a los derechos de sufragio activo y pasivo.

Los censos de electores y elegibles estarán compuestos por los candidatos proclamados definitivamente electos por las respectivas Juntas Electorales de Centro en las elecciones a Delegado de Centro, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a Delegados de Campus, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a representantes de estudiantes de los centros en el Claustro Universitario, y por los miembros natos del Pleno del Consejo de Estudiantes en caso de que no cumplan las anteriores condiciones de membresía. También pertenecerán a los censos aquellos estudiantes representantes designados para representar a su centro en sustitución del Delegado de Centro por las causas recogidas en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación a los censos podrán ser presentadas, en el plazo que determina el calendario electoral, de acuerdo con los requisitos de forma establecidos para la presentación de documentos en la Base Primera, y atendiendo al modelo formalizado que se encuentra en el Anexo II.

En caso de solicitud de inclusión en un censo, se deberá presentar anexa una certificación expedida por el órgano competente que certifique su membresía en el Claustro Universitario por el sector de estudiantes, que es Delegado de Centro, que es Delegado de Campus o que certifique que representa a su centro en sustitución del Delegado de Centro según lo dispuesto en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

CUARTA. - CENSOS DEFINITIVOS

Los censos definitivos de electores y elegibles serán los anteriormente descritos, a los que se le añadirán los miembros que así lo reclamen, si procede. El Secretario del Consejo publicará



la resolución de las eventuales solicitudes y reclamaciones a estos censos, y se publicarán en la página web del Consejo de Estudiantes.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán siguiendo el modelo adjunto de presentación de candidaturas en el Anexo III y en el plazo previsto en el calendario electoral.

La presentación de los documentos seguirá los requerimientos de forma exigidos para la presentación de documentos, descritos en la Base Primera.

SEXTA. - PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS

En el plazo estipulado en el calendario electoral, el Secretario del Consejo llevará a cabo la proclamación provisional de candidatos.

La misma se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes.

Contra la proclamación provisional de candidatos cabe recurso, que será dirigido al Secretario del Consejo de Estudiantes, atendiendo a los requisitos de forma de presentación de documentos recogidos en la Base Primera.

En caso de que no se presenten reclamaciones o recursos a la proclamación provisional, se entiende que se acepta dicha proclamación provisional en todos sus términos.

SÉPTIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS

En el plazo estipulado en el calendario electoral, el Secretario del Consejo llevará a cabo la proclamación definitiva de candidatos.

La misma se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes.

Esta proclamación definitiva no podrá ser objeto de modificación.



OCTAVA. - VOTACIONES

Se constituirá, en una sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes, la Mesa Electoral en el local donde se celebre el Pleno correspondiente, a la hora en la que comience dicho Pleno.

Se procederá a llamar uno a uno a los miembros de los censos definitivos de electores. Una vez comience cada llamamiento no será posible la entrada al local donde se esté celebrando el Pleno.

Los miembros se presentarán ante la Mesa, mostrarán su DNI; pasaporte; carné de conducir o tarjeta universitaria en vigor y, si están correctamente identificados, introducirán el voto en la urna. El Presidente aceptará pronunciando “vota” y la mesa anotará al elector como votado.

Una vez se haya nombrado a todos los electores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerarán votos nulos:

- El emitido en el que se señale a más de un candidato.

Se considerará voto en blanco:

- El emitido en una papeleta que no tenga indicación a favor de ninguna de las candidaturas.

Se considerará voto a candidatura el emitido que indique la candidatura a la que se vota.

Se considerarán votos válidos los resultantes de sumar los votos a candidatura y los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar acta de este de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo IV, y el Presidente del Consejo proclamará provisionalmente las candidaturas electas.

Contra la proclamación provisional de candidatura electa cabe recurso dirigido al Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, que deberá presentarse siguiendo los



requisitos de forma establecidos en la Base Primera.

NOVENA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA ELECTA

En el plazo establecido a tal efecto en el calendario electoral, el Secretario del Consejo proclamará definitivamente las candidaturas electas.

Tras ello, el Secretario del Consejo de Estudiantes dará cuenta del resultado al Pleno del Consejo de Estudiantes para su conocimiento.



ANEXO I
CALENDARIO ELECTORAL

PROCESO	FECHA
Convocatoria de elecciones	28 de octubre de 2024
Publicación de los censos provisionales	31 de octubre de 2024
Reclamaciones a los censos provisionales	4 de noviembre de 2024
Aprobación y publicación de los censos definitivos	5 de noviembre de 2024
Presentación de candidaturas	6 de noviembre a 12 de noviembre de 2024
Proclamación provisional de candidaturas	13 de noviembre de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	14 de noviembre de 2024
Proclamación definitiva de candidaturas	15 de noviembre de 2024
Votaciones	<i>En la convocatoria del Pleno del Consejo</i>
Proclamación provisional de miembros electos	<i>El día de celebración del Pleno del Consejo</i>
Reclamaciones contra la proclamación provisional de miembros electos	<i>Un día hábil desde la proclamación provisional</i>
Proclamación definitiva de miembros electos	<i>Un día hábil desde la finalización del plazo de reclamación</i>



ANEXO II

AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Yo, _____, con DNI nº _____,
estudiante del Centro _____,

con el cargo de _____ presento esta reclamación por:

- Omisión en el censo
- Error en el censo de pertenencia
- Otro, exponer motivo*:

Así que solicito:

- Inclusión en el Censo (adjuntar certificación de cargo)
- Cambio del censo de pertenencia al censo de:
- Otro, exponer solicitud*:

En _____, a 31 de octubre de 2024

FDO:

*Pueden adjuntarse documentos que expongan motivos y solicitudes.



ANEXO III

AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D./Dña. _____, con DNI _____,
estudiante de la titulación _____,
de la Facultad/Escuela _____,
por medio de la presente, presento mi

CANDIDATURA

A miembro de la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a miembro de la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, convocadas según Resolución CEUCA/R09PRE/2024, de 28 de octubre de 2024, por la que se convocan las elecciones a la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno del Consejo de Estudiantes.

En _____, a _____ de noviembre de 2024

FDO.



ANEXO IV

ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE NOMBRAMIENTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Realizado el escrutinio de los votos emitidos por los electores, la Mesa levanta este Acta y declara que:

Se han emitido _____ votos en total, de los cuales,

- Se han emitido _____ votos nulos.
- Se han emitido _____ votos válidos.

Respecto a los votos válidos,

- Se han emitido _____ votos en blanco.
- Se han emitido _____ votos a candidaturas.

Y que el resultado del escrutinio es el siguiente:

- 1°. _____ con un total de _____ votos
- 2°. _____ con un total de _____ votos
- 3°. _____ con un total de _____ votos
- 4°. _____ con un total de _____ votos
- 5°. _____ con un total de _____ votos

Y para que así conste, los miembros de la Mesa Electoral firman esta acta de escrutinio en _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2024

Presidente

Vocal 1°

Vocal 2°